



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Diego Salomón Gómez Beltrán
Demandado	Patricia Albarracín Bernal
Radicación	50001 31 10 003 2016 00324 00 C-5
Asunto	Fija inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho **DISPONE**:

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **7 de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m., sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia**. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

De igual forma, se les recuerda la posibilidad que les asiste de presentar en la audiencia los inventarios y avalúos por escrito, de mediar consenso o acuerdo de las partes sobre los mismos.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **17 JUN 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria